



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-01/2021

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJE-001/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del dos de enero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por María Elena Camacho Soberanes, representante propietaria del Partido del Trabajo, en contra del "DICTAMEN NÚMERO CUARENTA Y NUEVE POR LO QUE SE APROBÓ LO RELATIVO A LA REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-01/2021; y túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados; publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS